

RESOLUCIÓN

GAP/4058/2010, de 1 de diciembre, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Falset.

El día 14 de septiembre de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Falset inició un expediente de adopción del escudo heráldico de su municipio, al aprobar inicialmente una propuesta de este símbolo.

Este Ayuntamiento asumió como escudo uno que consiste en un campo de azur (azul) con un castillo de oro (amarillo) y dos hoces de plata (blanco). En esta propuesta tanto el castillo como las dos hoces constituyen las señales propias, tradicionales y características de la localidad, siendo las hoces también una señal hablante.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el DOGC, sin que se presentase ninguna alegación durante este plazo.

La aprobación inicial del blasonamiento del escudo, que se había llevado a cabo en la sesión plenaria de fecha 14 de septiembre de 2009, pasó a ser definitiva al no presentarse ninguna alegación durante el trámite de la información pública del proyecto correspondiente. Esta aprobación se efectuó con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 23 de diciembre de 2009, el Ayuntamiento de Falset envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas un certificado del acuerdo de aprobación del escudo municipal que complementaba la copia del expediente administrativo que había sido enviada el 16 de noviembre del mismo año y donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección del blasonamiento del escudo que se propone, los antecedentes heráldicos, sigilográficos, históricos, geográficos u otros en los que se fundamenta la propuesta y su representación gráfica.

El 12 de enero de 2010, la Dirección General de Administración Local emitió informe favorable sobre la corrección de la tramitación del procedimiento y de la propuesta formulada, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña y a las normas heráldicas.

El 6 de abril de 2010, el Institut d'Estudis Catalans emitió informe desfavorable sobre la propuesta de escudo aprobada por el Ayuntamiento, ya que su representación gráfica no se adecua a las normas heráldicas.

El Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas envió el informe emitido por el Institut d'Estudis Catalans al Ayuntamiento de Falset para que formulase las alegaciones que considerase oportunas en defensa de su acuerdo o bien modificase la propuesta inicial de acuerdo con los criterios que recoge el informe del Institut d'Estudis Catalans.

Por acuerdo del Pleno de 12 de noviembre de 2010, el Ayuntamiento de Falset asumió los criterios recogidos en el informe del Institut d'Estudis Catalans. Este acuerdo fue comunicado al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas el 22 de noviembre de 2010.

Dado que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Falset se aviene con el pronunciamiento del informe del Institut d'Estudis Catalans, corresponde a la Dirección General de Administración Local dictar la resolución que acredite la propuesta efectuada y proceder a su inscripción en el Registro de entes locales de Cataluña y a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Falset, que figura en el anexo, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: de azur, un castillo de oro acostado de dos hoces afrontadas de plata. Al timbre, una corona de villa.

—2 Inscribir el escudo del municipio de Falset en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

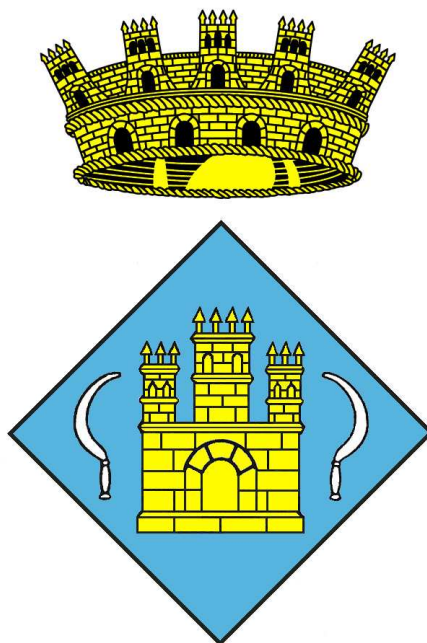
Así mismo, las personas interesadas pueden interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante el secretario general del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 1 de diciembre de 2010

CARLES BASSAGANYA I SERRA
Director general de Administración Local

ANEXO

Escudo del municipio de Falset



(10.335.065)